

Cartagena de Indias, siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2.022)

Dando cumplimiento a lo resuelto en audiencia de fecha 4 de marzo del 2022 y de conformidad con el numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso, se cita a los interesados para que hagan valer sus derechos respecto de la medida cautelar que fue decretada en el proceso con sin radicado del año 1960 **13001400300319601960000**, y que es objeto del trámite de reconstrucción consagrado en el artículo 126 del Código General del Proceso. El proceso anteriormente referencia se identifica de la siguiente forma:

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: INSTITUTO DE CREDITO TERRITORIAL
DEMANDADO: ALBERTO HERNANDEZ ROBINSON Y ARCELA CASTRO MARIN
RADICACION: 13001-4003-003-1960-

El presente aviso se fija por el término de veinte (20) días hábiles.



CESAR AUGUSTO GUERRA HERRERA

Secretario